

ACTA NO. 44 .

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-----

EN YECAPIXTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SABADO VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES, RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO 2013-2015, PARA CELEBRAR **SESIÓN ORDINARIA**, LOS C. J. REFUGIO AMARO LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARCOS ANZUREZ CASTILLO, SÍNDICO MUNICIPAL, C. DIONICIO TRUJILLO VALDEPEÑA, REGIDOR, C. M. EN D. JAIME BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR, C. LIC. EFREN MOISÉS VARELA ZARATE, REGIDOR, C. ENRIQUE GUTIÉRREZ ANZUREZ, REGIDOR, C. EDMUNDO OLVERA CUBA, REGIDOR.-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MARGARITO URUEÑA NERI, SECRETARIO MUNICIPAL, A FIN DE DESAHOGAR LOS ASUNTOS BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

- I. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

- II. DECLARACIÓN FORMAL DE INICIO DE LA SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----

- III. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN-----

- IV. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA LÓPEZ ROMERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA MORELOS.-----

V. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR BECAS DE INSCRIPCIÓN, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.-----

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN USO DE LA PALABRA EL C. J. REFUGIO AMARO LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARGARITO URUEÑA NERI, SECRETARIO MUNICIPAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA LÓPEZ ROMERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA MORELOS.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL
ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y 75, 90 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PRECEPTÚA: LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS.
LA FACULTAD EJECUTIVA DEL RÉGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL Y DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN CABILDO, LA TENDRÁ ORIGINALMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CASO LAS COMISIONES DE REGIDORES QUE ASÍ DETERMINE EL PROPIO CABILDO EN TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA.
LA LEY DETERMINARÁ LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE CABILDO Y LAS FACULTADES EXPRESAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

- II. QUE EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE YECAPIXTLA, MORELOS, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR E INTEGRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS LEYES EN LA MATERIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, REGULA SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES, BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO Y POBLACIÓN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A SU



ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALEN LAS PROPIAS LEYES.

- III. QUE CON FECHA 24 DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, LA C. P. EN D. ADRIANA ELIZABETH MÉNDEZ RAMÍREZ, FUE DESIGNADA COMO JUEZ CÍVICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA MORELOS, QUEDANDO VACANTE LA TITULARIDAD DE LA OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL DEL MISMO MUNICIPIO Y PREVIA OSCULTACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE DIVERSOS CIUDADANOS, SE DESIGNA A LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA LÓPEZ ROMERO, COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, HEMOS TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA LÓPEZ ROMERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA MORELOS.

ARTICULO PRIMERO: SE DESIGNA A LA C. LIC. NORMA ANGÉLICA LÓPEZ ROMERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA MORELOS, A PARTIR DEL 28 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE COMUNIQUE LO ANTERIOR, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO.-EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.-SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE: UNA VEZ QUE HA SIDO EXPUESTO EL PUNTO DE ACUERDO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO AL SECRETARIO, CONSULTE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO.

SECRETARIO: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA CONSULTO A LOS MIEMBROS DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS ANTES PRECISADOS, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

SECRETARIO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL ACUERDO MENCIONADO.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. M. EN D. JAIME BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA EXPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

M. EN D. JAIME BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR: ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR BECAS DE INSCRIPCIÓN, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 25 FRACCIÓN III, 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 38 FRACCIÓNES XLVII Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

- I. QUE EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE YECAPIXTLA, MORELOS, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR E INTEGRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS LEYES EN LA MATERIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, REGULA SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES, BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO Y POBLACIÓN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALEN LAS PROPIAS LEYES.

- II. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE EN LO CONDUCENTE QUE “LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS

DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY. ”

- III. QUE QUIENES INTEGRAMOS EL CUERPO EDILICIO, ESTIMAMOS QUE CONTAR CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEJOR CAPACITADOS Y CON UN MEJOR NIVEL EDUCATIVO, SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, DEBIDO A QUE CONTAR CON POLICÍAS PROFESIONALES, PERMITIRÁ EN MAYOR MEDIDA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE ES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS.

- IV. QUE LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECE EN SU NUMERAL SEGUNDO QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL NO PODRÁ SER CONCESIONADA A PARTICULARES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, Y TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS. COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA

EFFECTIVA; LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS; LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES TIPIFICADAS COMO TALES; LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO Y LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DEL ADOLESCENTE, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LAS DEMÁS LEYES APLICABLES A LA MATERIA.

- V. QUE LA LEY DE SEGURIDAD ESTATAL TAMBIÉN SEÑALA COMO REQUISITOS DE INGRESO O PERMANENCIA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, EN SU ARTÍCULO 82 APARTADO A FRACCIÓN VI Y APARTADO B FRACCIÓN XVIII, LO SIGUIENTE: “LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, MUNICIPAL Y LOS AUXILIARES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCORPORARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO A QUIENES CUENTEN CON LAS CERTIFICACIONES QUE EMITA EL COLEGIO, SOMETIÉNDOSE A UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES Y POR CUANTO HACE A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SE SOMETERÁN AL REGLAMENTO DE LA MATERIA: A. DE INGRESO: TRATÁNDOSE DE ASPIRANTES A LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN, SE REQUERIRÁ ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR O EQUIVALENTE; Y DE PERMANENCIA: ACREDITAR QUE ESTÁ CURSANDO SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL GRADO DE ESCOLARIDAD SIGUIENTE AL COMPROBADO PARA EL INGRESO, HASTA CONCLUIR CON EL REQUISITO PREVISTO POR LA LEY GENERAL...”
- VI. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, ESTÁN FACULTADOS PARA INSTRUMENTAR, CON EL APOYO DEL ORGANISMO PÚBLICO CONSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS ENCARGADAS DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS, QUE PROPICIEN LA

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA MUNICIPAL.

- VII. QUE DE UN ANÁLISIS REALIZADO A LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL AYUNTAMIENTO, SE DETECTÓ QUE MÁS DE 50 SERVIDORES PÚBLICOS, NO CUENTAN CON ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, POR LO QUE LA REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, SE DIO A LA TAREA DE BUSCAR DIVERSAS OFERTAS EDUCATIVAS QUE PERMITIERAN A LOS BURÓCRATAS MUNICIPALES CURSAR ESTOS ESTUDIOS. ASÍ LAS COSAS, SE ANALIZARON LOS MAPAS CURRICULARES DE CADA UNA DE LAS OFERTAS EDUCATIVAS EXISTENTES, ESTABLECIÉNDOSE ADICIONALMENTE COMO ELEMENTOS INDISPENSABLES, QUE DICHS ESTUDIOS NO FUERAN PRESENCIALES O ESCOLARIZADOS, A FIN DE QUE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUDIERAN CONTINUAR CUMPLIENDO CON SUS DEBERES EN EL CARGO CONFERIDO Y SIN AFECTAR O INTERRUMPIR LAS FUNCIONES Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL LE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO.
- VIII. QUE UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE DETERMINÓ QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, OFERTA UN MODELO EDUCATIVO DENOMINADO SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA (SEAD), EL CUAL ES UNA MODALIDAD DE ESTUDIO QUE PARTE DE LOS INTERESES Y RITMOS DE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE. POR LO TANTO, BUSCA DESARROLLAR EL APRENDIZAJE INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, FOMENTANDO LA CAPACIDAD PARA ACCEDER AL CONOCIMIENTO, OPTIMIZANDO RECURSOS Y ACORTANDO DISTANCIAS.
- IX. QUE EL ESTUDIO A DISTANCIA SE DESENVUELVE EN UN AMBIENTE FLEXIBLE, DONDE EL ESTUDIANTE PUEDE DECIDIR TANTO EL TIEMPO COMO EL LUGAR PARA LLEVARLO A CABO, TAMBIÉN ES UN SISTEMA MULTIMEDIA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL CON EL ALUMNO, ALEJADO DEL CENTRO

DOCENTE Y FACILITADO POR UNA ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA ATENDER, DE UN MODO FLEXIBLE, EL APRENDIZAJE INDEPENDIENTE DE UNA POBLACIÓN MASIVA Y DISPERSA, EN EL CUAL EL ESTUDIANTE REALIZA LA MAYOR PARTE DE SU APRENDIZAJE POR MEDIO DE MATERIALES DIDÁCTICOS, PREVIAMENTE PREPARADOS, Y UN ESCASO CONTACTO DIRECTO CON LOS PROFESORES, SUS VENTAJAS SON EL ACCESO A ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES, PERMITE TRABAJAR Y ESTUDIAR AL MISMO TIEMPO, REDUCE LOS COSTOS QUE IMPLICA EL TRASLADO A LA UNIVERSIDAD Y EL TIEMPO QUE CONLLEVA, LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO, POR NO ESTAR SUJETO A UN HORARIO ESTABLE, LA INTERACCIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO Y EL RÁPIDO ACCESO A LOS MATERIALES DE ESTUDIO.

- X. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, SE HA CONSIDERADO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DESTINAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS INDISPENSABLES, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE INSCRIPCIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA QUE PUEDAN CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LO QUE SIN LUGAR A DUDAS, PERMITIRÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, RECIBIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y CON ELLO EFICIENTAR EL SERVICIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, HEMOS TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR BECAS DE INSCRIPCIÓN, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO



DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA (SEAD), DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.-SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORGAR BECAS DE INSCRIPCIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.-SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL RAMO 33, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV), ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA OTORGAR BECAS DE INSCRIPCIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA OTORGAR BECAS DE INSCRIPCIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL



SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTO Y A DISTANCIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO CUARTO.-EL MONTO ASIGNADO PARA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO BENEFICIADOS CON LA BECA DE INSCRIPCIÓN, SERÁ EL EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL TOTAL, QUE POR ESTE CONCEPTO DETERMINE LA PROPIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO QUINTO.-LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTERESADOS EN RECIBIR ESTAS BECAS, DEBERÁN SUSCRIBIR UNA CARTA COMPROMISO Y LAS AUTORIZACIONES LEGALES PROCEDENTES, EN LA QUE SE ESTIPULE QUE SI EL BENEFICIARIO NO CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE CON SUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO, DEBERÁ REINTEGRAR EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, EL TOTAL DEL MONTO ECONÓMICO CON EL QUE HAYA SIDO APOYADO O BENEFICIADO.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN TODO AQUELLO QUE RESULTE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE NECESARIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEPTIMO.- SE INSTRUYE Y FACULTA A LOS TITULARES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CABAL CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO OCTAVO.-SE FACULTA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, LAS AFECTACIONES, MODIFICACIONES, ADECUACIONES, O TODO CUANTO SEA NECESARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

ARTÍCULO NOVENO.-SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DEMÁS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS A SUS SUBORDINADOS, PARA QUE PUEDAN CURSAR SUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO, SIN QUE ELLO REPRESENTE, LA DESATENCIÓN DE SUS OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑAN.

- I. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CABILDO, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE SE LE CONFIERE, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.



ARTÍCULO SEGUNDO.-SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE: UNA VEZ QUE HA SIDO EXPUESTO EL PUNTO DE ACUERDO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA, INSTRUYO AL SECRETARIO, CONSULTE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO.

SECRETARIO: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA CONSULTO A LOS MIEMBROS DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS ANTES PRECISADOS, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

SECRETARIO: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL ACUERDO MENCIONADO.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

FIRMAS

J. REFUGIO AMARO LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARCOS ANZÚREZ CASTILLO
SÍNDICO



**DIONICIO TRUJILLO VALDEPEÑA
REGIDOR**

**JAIME BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR**

**EFRÉN MOISÉS VARELA ZARATE
REGIDOR**

**ENRIQUE GUTIÉRREZ ANZÚREZ
REGIDOR**

**EDMUNDO OLVERA CUBA
REGIDOR**

-----DOY FE.-----

**MARGARITO URUEÑA NERI
SECRETARIO MUNICIPAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 44, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.